RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-001-2026

Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez
MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.";*

Que, el artículo 226 ibídem claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social";*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la sesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando

la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica:

Título III
DE LOS PROCEDIMIENTOS

Capítulo I

NORMAS COMUNES A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sección I
SOBRE LAS FASES PREPARATORIA Y PRECONTRACTUAL

(…) ***Art. 22.- Necesidad y planificación****. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública séptimo Suplemento del noveno Suplemento del Registro Oficial No.153, última reforma 30 de enero de 2026, expresa – **PAC** expone:

(…) ***"Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.-*** *El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

a) Ínfima cuantía;
b) Contrataciones en situación de emergencia;
c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente". (…)

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *"Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato";*

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *"Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución";*

Que, mediante Resolución Administrativa No. DA-25-022,de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrita por el Abg. Mario Aguilar Martínez, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió: (…) *"4) Que SUBROGUE a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOP y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad*

jurídica establecido en la Constitución de la República del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley;" (…);

Que, mediante **Memorando Nro. CBA-OPE-2026-0050-M-GD**, de 26 de enero de 2026, *el Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenes* ***DIRECTOR DE OPERACIONES (E)***, indica al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **Analista de Proyectos y Planificación Institucional** lo siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - AFECTACIÓN AL POA PARA LA INCLUSIÓN DE PROCESOS AL PAC

(…) Estimado Ing. Diego Lagos, con el propósito de iniciar el trámite de los procesos "Adquisición de dos vehículos de rescate para el CBA", "Adquisición de vehículos logísticos para los grupos especializados USAR/BRIF del CBA", y "Adquisición de vehículos contra incendios de intervención rápida para el CBA", se solicita de la manera más comedida se indique si existe alguna afectación al Plan Operativo Anual, para la inclusión que se plantea de la siguiente manera:

PROG	PROY	ACT	PARTIDA	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CPC	CUATRIMESTRE
3	0	44	840105	Bien	Subasta Inversa	Adquisición de dos vehículos de rescate para el CBA	2	Unidad	$350.000,00	$700.000,00	491190112	C-1
3	0	44	840105	Bien	Subasta Inversa	Adquisición de vehículos logísticos para los grupos especializados usar/BRIF del CBA	1	Global	$724.000,00	$724.000,00	491150011	C-1
3	0	44	840105	Bien	Subasta Inversa	Adquisición de vehículos contra incendios de intervención rápida para el CBA	3	Unidad	$300.000,00	$900.000,00	491190111	C-1

(…)

Que, mediante **Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0007-M-GD**, de 27 de enero de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL** indica lo siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - AFECTACIÓN AL POA PARA LA INCLUSIÓN DE PROCESOS AL PAC

(…) "En relación al Memorando Nro. CBA-OPE-2026-0050-M-GD de fecha 26 de enero de 2026 por parte del Cap. (B) Ing. Fredy Ledesma, Director de Operaciones, tengo a bien indicar lo siguiente:

*El trámite a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, **por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente**.**"** (…)*

Que, mediante **Memorando Nro. CBA-OPE-2026-0055-M-GD**, de 27 de enero de 2026, el *Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenes **DIRECTOR DE OPERACIONES (E)***, indica al Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz **Coordinador Administrativo (e)** solicita lo siguiente: INCLUSIÓN AL PAC.

(…)

3. OBJETIVO.

Establecer la inclusión al PAC los procesos "Adquisición de vehículos logísticos para los grupos especializados USAR/BRIF del CBA", "Adquisición de dos vehículos de rescate para el CBA" y "Adquisición de vehículos contra incendios de intervención rápida para el CBA", los mismos que se encuentran asignados a la Dirección de Operaciones.

4. PROPUESTA DE INCLUSIÓN.

PROG	PROY	ACT	PARTIDA	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CPC	CUATRIMESTRE
3	0	44	840105	Bien	Subasta Inversa	Adquisición de dos vehículos de rescate para el CBA	2	Unidad	$350.000,00	$700.000,00	491190112	C-1
3	0	44	840105	Bien	Subasta Inversa	Adquisición de vehículos logísticos para los grupos especializados usar/BRIF del CBA	1	Global	$724.000,00	$724.000,00	491150011	C-1
3	0	44	840105	Bien	Subasta Inversa	Adquisición de vehículos contra incendios de intervención rápida para el CBA	3	Unidad	$300.000,00	$900.000,00	491190111	C-1

5. JUSTIFICACIÓN.

Los procesos de contratación identificados con los códigos SIE-CBA1-2025-048, correspondiente a la "Adquisición de dos vehículos de rescate para el CBA", y SIE-CBA1-2025-049, referente a la "Adquisición de vehículos contra incendios de intervención rápida para el CBA", fueron publicados por la Unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Ambato los días 24 y 26 de diciembre de 2025, respectivamente.

Adicionalmente, el proceso correspondiente a la adquisición de vehículos logísticos se identificó con el código VPN-CBA1-2025-042; sin embargo, dicho procedimiento no pudo ser publicado oportunamente debido a que la Verificación de Producción Nacional (VPN) no fue emitida por parte del SERCOP dentro del plazo previsto, recibiéndose recién la respectiva autorización el 21 de enero de 2026.

Los procesos publicados avanzaron conforme al cronograma establecido por el SERCOP hasta la etapa de calificación de ofertas. No obstante, tras la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, se determinó que ninguno de los oferentes participantes cumplió con los requisitos técnicos y administrativos definidos por la institución.

Esta situación, así como el retraso en la emisión de la Verificación de Producción Nacional para el proceso de vehículos logísticos, obedecen a causas ajenas a la voluntad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, lo cual imposibilitó la adjudicación y ejecución de los procedimientos dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

En consecuencia, resulta necesario solicitar la inclusión de los mencionados procesos en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, con el objetivo de dar continuidad a los mismos, garantizar la adquisición de los bienes requeridos y evitar afectaciones a la operatividad institucional y al cumplimiento de sus competencias.

6. SOLICITUD.

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica.

Que, mediante **Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0019-M-GD**, de 26 de enero de 2026, *el* Ing. Alvaro Julio Rodríguez Cando **APOYO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,** indica al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **Analista de Proyectos y Planificación Institucional** lo siguiente: AFECTACIÓN POA - "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA"

Reciba un saludo cordial, por medio de la presente solicito de la manera más comedida se realice la afectación POA para que se pueda incluir en el PAC 2026 el proceso "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA".

Propuesta de Inclusión PAC:

PROG	*PROY*	*ACT*	*PARTIDA*	*TIPO DE COMPRA*	*PROCEDIMIENTO*	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD*	*COSTO UNITARIO*	*CPC*	*CUATRIMESTRE*
03	*001*	*43*	*730701*	*Servicio*	*Concurso Público*	*"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA"*	*1*	*Unidad*	*$90,000.00*	*831420011*	*C1*

(…)

Que, mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0006-M-GD, de 27 de enero de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL indica lo siguiente: AFECTACIÓN POA - "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA"

(…) "En relación al Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0019-M-GD de fecha 26 de enero de 2026 por parte del Ing. Alvaro Rodríguez, Apoyo Tecnologías de la Información, tengo a bien indicar lo siguiente:

El trámite a solicitarse, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente." (…)

Que, mediante **Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0021-M-GD**, de 27 de enero de 2026, el Ing. Alvaro Julio Rodríguez Cando **APOYO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)**, indica al Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz **Coordinador Administrativo (e)** solicita lo siguiente: Solicitud de inclusión al PAC 2026 del proceso "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA"

(…)

3. OBJETIVO

Establecer la inclusión PAC para el proceso "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA" de la dirección Administrativa Financiera.

4. PROPUESTA DE INCLUSIÓN

PROG	*PROY*	*ACT*	*PARTIDA*	*TIPO DE COMPRA*	*PROCEDIMIENTO*	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD*	*COSTO UNITARIO*	*CPC*	*CUATRIMESTRE*
03	*001*	*43*	*730701*	*Servicio*	*Concurso Público*	*"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA"*	*1*	*Unidad*	*$90,000.00*	*831420011*	*C1*

5. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos de Ambato (CBA) enfrenta limitaciones significativas en su gestión institucional debido a la dispersión de procesos, la falta de automatización de tareas administrativas y técnicas, y el uso de herramientas digitales no integradas. Muchos procedimientos se ejecutan de manera manual o semi automatizada, lo cual conlleva a duplicidad de esfuerzos, errores humanos, demoras en la toma de decisiones y baja trazabilidad de la información.

Los módulos críticos como Talento Humano, Operaciones, Centro de Formación, Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego, así como el Estratégico Institucional, Historia Clínica, Control de Combustible, entre otros, operan con registros aislados, en hojas de cálculo o plataformas sin interoperabilidad. Esto impide contar con reportes oportunos, controlar el cumplimiento de normativas, estandarizar procesos y planificar adecuadamente el trabajo operativo y administrativo.

Además, no existe una herramienta tecnológica que permita canalizar y dar seguimiento a las sugerencias internas, las mejoras operativas o el manejo digital de normativas técnicas. Tampoco se cuenta con bitácoras digitalizadas ni mecanismos ágiles para el control de pólizas, certificaciones POA, ni el mantenimiento programado de activos institucionales.

Frente a este escenario, se evidencia la necesidad urgente de implementar un sistema integral que centralice la gestión institucional, digitalice procesos críticos y fortalezca la eficiencia, transparencia y toma de decisiones. Esta contratación permitirá al CBA dar un salto cualitativo en su transformación digital, alineándose con las buenas prácticas de gestión pública, el uso eficiente de recursos y la mejora continua del servicio brindado a la ciudadanía.

Cabe señalar que el presente proceso de contratación ya fue contemplado en el Plan Anual de Contratación del año 2025; sin embargo, por causas ajenas a la unidad requirente, el mismo no pudo concretarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente. En razón de lo expuesto, y considerando que la necesidad institucional persiste y se mantiene vigente, se solicita que el proceso sea incorporado en el Plan Anual de Contratación PAC 2026, a fin de poder ejecutar la contratación requerida conforme a la normativa legal aplicable.

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la

correspondiente inclusión al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública". (..)

Que, mediante **Memorando Nro CBA-SSO-2026-0016-M-GD**, de 28 de enero de 2026, el Sr. Ing. Luis Armando Morocho Dután **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL,** indica al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **Analista de Proyectos y Planificación Institucional** lo siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE AFECTACIÓN AL POA PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA"

(…)

"Por medio de la presente enviamos un cordial saludo, y a la vez, me permito informar que al realizar el PAC para el año 2026 se omitió por un error involuntario el ingreso del proceso "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA" mediante la modalidad de compra CATÁLOGO ELECTRÓNICO, a tal razón me permito solicitar de la manera más comedida se verifique si el proceso en mención se encuentra incluido en el POA 2026 para adquisición en el primer cuatrimestre, además de analizar y enviar la correspondiente certificación de afectación al POA por la inclusión al PAC del indicado proceso; documento requerido a fin de solicitar la correspondiente inclusión PAC". (…)

Que, mediante **Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0009-M-GD**, de fecha 28 de enero de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL** indica lo siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE AFECTACIÓN AL POA PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA"

(…) "En relación al Memorando Nro. CBA-SSO-2026-0016-M-GD de fecha 28 de enero de 2026 por parte del Ing. Luis Morocho, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, tengo a bien indicar lo siguiente:

*El trámite a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, **por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente**." (…)*

***Que,** mediante **Memorando NroCBA-SSO-2026-0021-M-GD**, de fecha 02 de febrero de 2026, el Ing. Luis Armando Morocho Dután **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL)**, Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO** indica al Sr. Mayor. Myr. (B) Richard Mauricio Bedón Rodríguez **Máxima Autoridad del CBA Subrogante** solicita lo siguiente: SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PAC RESPECTO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA"*

(…)

3. OBJETIVO

Establecer la inclusión al PAC con objeto de cumplir con los procesos planificados por el área de Seguridad y Salud Ocupacional en el primer cuatrimestre.

4. JUSTIFICACIÓN

Al identificarse que los Equipos de Protección Personal que son necesarios para poder brindar protección al personal del CBA que realiza trabajos específicos (trabajos varios) ya no existe en el stock de bodega de la institución y que estos a su vez son necesarios para minimizar al máximo posible las consecuencias de las afectaciones de accidentes trabajo y/o enfermedades laborales, se ha identificado al proceso de "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA" para que sea contemplado como uno de los proyectos de adquisición del área de Seguridad y Salud Ocupacional para el primer cuatrimestre bajo la modalidad de CATÁLOGO ELECTRÓNICO a tal razón esta tiene que ser contemplada en el PAC 2026. Una vez identificado la necesidad, se procedió a realizar el análisis correspondiente para su incorporación, con el fin de evitar afectaciones en los procesos de contratación y cumplir con la ejecución presupuestaria.

En este contexto, la inclusión PAC del referido proyecto permite minimizar riesgos administrativos, legales y operativos, garantizando el cumplimiento de los principios de planificación, eficiencia y responsabilidad. De esta manera, se asegura que la adquisición de implementos e insumos de seguridad se realice de forma regular, oportuna y alineada con los objetivos institucionales, reafirmando el compromiso del CBA con la protección de su personal y el uso adecuado de los recursos públicos.

De esta manera, la inclusión del proyecto "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA" dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) resulta fundamental para garantizar una adecuada planificación de las compras públicas, en concordancia con la normativa vigente. Dicho proceso permite asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para salvaguardar la integridad física del personal, fortaleciendo así las condiciones de seguridad laboral y la continuidad operativa institucional. Finalmente, la correcta inclusión en el PAC contribuye a una gestión transparente, ordenada y eficiente de los recursos públicos.

5. PROPUESTA DE INCLUSIÓN PAC

Item	*Procedimiento*	*Proceso*	*V. Total*	*Período*
1	*Catálogo Electrónico*	*ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA*	*$1.221,00*	*C1*

6. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicitamos muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la inclusión al Plan Anual de Contratación; así como, se solicita también que la misma se eleve a Resolución Administrativa.

Que, en sesión extraordinaria del Comité de Administración y Planificación de fecha 26 de enero de 2026, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2026–2030, dando inicio a un nuevo ciclo de planificación estratégica institucional;

Que, El Plan Operativo Anual debe guardar coherencia y alineación con la planificación estratégica institucional vigente, y considerando la aprobación del nuevo Plan Estratégico Institucional 2026-2030, así como su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025–2029; Bomberos de Ambato Subrogante lo siguiente: (…) "solicito respetuosamente se sirva autorizar la reforma al Plan Operativo Anual 2026, conforme a lo descrito, a fin de garantizar la coherencia técnica, estratégica y normativa de la planificación institucional. Para el efecto, se adjunta la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2026, para su respectiva revisión y aprobación." (…);

Que, mediante memorando No. CBA-PLN-2026-0008-M-GD, de fecha 28 de enero de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, informa y solicita al señor Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato Subrogante lo siguiente: (…) "solicito respetuosamente se sirva autorizar la reforma al Plan Operativo Anual 2026, conforme a lo descrito, a fin de garantizar la coherencia técnica, estratégica y normativa de la planificación institucional. Para el efecto, se adjunta la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2026, para su respectiva revisión y aprobación." (…);

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-24-2026** firmada electrónicamente Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez **MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO SUBROGANTE,** de fecha 30 de enero del 2025 en donde dice:

(…)

RESUELVO:

"Artículo 1. APROBAR, *la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2026 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, solicitado por el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, en apego estricto contenido del memorando No. CBA-PLN-2026-0008-M-GD, de 28 de enero de 2026 y su anexo, al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025–2029, y Plan Estratégico Institucional 2026-2030, documentos habilitantes que forman parte integrante de la presente resolución." (…)*

Que, mediante **Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0013-M-GD**, de 02 de febrero de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL,** indica lo siguiente: SOCIALIZACIÓN PRIMERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026.

(…)

"Una vez aprobada la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2026 mediante Resolución No. RA-CBA-ASJ-24-2026 de fecha 30 de enero de 2026, se socializa el mismo, y se remite como anexo a este memorando a cada una de las direcciones y áreas requirentes para que continúen con el trámite pertinente." (…)

Que, mediante **Memorando Nro CBA-DAF-TEL-2026-0001-M-GD**, de fecha 30 de enero de 2026, el Sr. Ing. Alexis Vicente Pardo Sánchez **Analista de Telecomunicaciones,** indica al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **Analista de Proyectos y Planificación Institucional** lo

siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - AFECTACIÓN AL POA PARA LA INCLUSIÓN DE PROCESO AL PAC.

(…)

"Buenos días estimado Ing. Diego Lagos con el propósito dar inicio al trámite del proceso denominado "Adquisición del dispositivo de despliegue de red móvil en zonas sin cobertura para el CBA", el cual forma parte del equipamiento a ser implementado en el proceso "Centro de Monitoreo" y que se encuentra incluido en el POA; solicito de la manera más comedida se me conceda la ***certificación de afectación al Plan Operativo Anual****, para posterior realizar la inclusión del proceso en el PAC que se detalla de la siguiente manera:*

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CPC	CUATRIMESTRE
3	0	43	840104	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Centro de monitoreo	1	Unidad	$485.000,00	$485.000,00	4815009118	C-1 y C-2
3	0	43	840104	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Equipo para conectividad y redes de telecomunicaciones	1	Unidad	$15.000,00	$15.000,00	472110215	C-1

Debido a que el proceso "Centro de Monitoreo" es el proyecto principal en el cual dentro de su infraestructura incluyen los equipos solicitados, es de menester contar de manera anticipada con los equipos necesarios para su empleo en la acreditación USAR, cuya realización requiere la disponibilidad inmediata de dichos bienes, por lo que resulta técnica y operativamente necesario priorizar su adquisición previa.

Cabe señalar que este proceso no modifica el proceso de contratación principal, si no que lo complementa, permitiendo atender una necesidad puntual y temporal asociada a la acreditación mencionada, garantizando la correcta operatividad, ejecución de las actividades programadas y cumplimiento de los objetivos institucionales." (…)

Que, mediante **Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0010-M-GD**, de fecha 30 de enero de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL** indica lo siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - AFECTACIÓN AL POA PARA LA INCLUSIÓN DE PROCESO AL PAC

(…) "En relación al Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0001-M-GD de fecha 30 de enero de 2026 por parte del Ing. Alexis Pardo, Analista de Telecomunicaciones, tengo a bien indicar lo siguiente:

El trámite a solicitarse, ***NO*** *tendrá afectación en el Plan Operativo Anual,* ***por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente****." (…)*

Que, mediante **Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0004-M-GD**, de fecha 02 de febrero de 2026, el Ing. Alexis Vicente Pardo Sánchez **ANALISTA DE TELECOMUNICACIONES**, indica al Sr. Myr. (B) Richard Mauricio Bedón Rodríguez **Máxima Autoridad del CBA Subrogante** solicita lo siguiente: SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PAC

3. OBJETIVO

Establecer la inclusión al PAC el proceso denominado: "Adquisición del dispositivo de despliegue de red móvil en zonas sin cobertura para el CBA".

4. PROPUESTA DE INCLUSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CPC	CUATRIMESTRE
3	0	43	840104	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Centro de monitoreo	1	Unidad	$485.000,00	$485.000,00	4815009118	C-1 y C-2
3	0	43	840104	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Equipo para conectividad y redes de telecomunicaciones	1	Unidad	$15.000,00	$15.000,00	472110215	C-1

5. JUSTIFICACIÓN

La adquisición de los equipos requeridos se sustenta en la necesidad operativa inmediata de contar con infraestructura tecnológica adecuada para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el proceso de acreditación USAR. Dicho proceso exige la disponibilidad oportuna de equipamiento específico que permita garantizar la correcta operación, monitoreo y soporte de las actividades asociadas, lo cual hace imprescindible su adquisición previa.

Estos equipos forman parte integral de la infraestructura del Centro de Monitoreo, proyecto estratégico institucional, por lo que su incorporación anticipada permite asegurar condiciones técnicas óptimas para la evaluación, validación y funcionamiento de los sistemas involucrados. La ausencia o demora en la provisión de estos bienes podría comprometer el cumplimiento de los criterios técnicos exigidos, afectando directamente la operatividad y los plazos establecidos para la acreditación.

En este sentido, la adquisición responde a una necesidad concreta, prioritaria y técnicamente justificada, orientada a garantizar la continuidad operativa y la correcta ejecución de las actividades programadas. Este proceso no modifica el esquema de contratación principal, sino que lo complementa de manera puntual, permitiendo atender una demanda específica y temporal, alineada con los objetivos institucionales y los principios de eficiencia, oportunidad y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, resulta necesarios solicitar la inclusión del proceso mencionado en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, con el objetivo de dar continuidad con el mismo, garantizar la adquisición de los bienes requeridos y evitar afectaciones a la operatividad institucional y al cumplimiento de sus competencias.

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo

inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica.

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la Resolución Administrativa No. DA-25-022,de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrita por el Abg. Mario Aguilar Martínez, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió: (…) "4) Que SUBROGUE a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOP y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la República del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2026 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

PAC INCLUSION

Partida Presupuestaria:
2026.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.840105.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: $ 4,035,105.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo I
2	491190312	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de dos vehículos de rescate para el CBA	2	Unidad	35,000.00	70,000.00	C1
3	491150011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de vehículos logísticos para los grupos especializados usar BRIF del CBA	1	Global	724,000.00	724,000.00	C1
4	491190911	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de vehículos contra incendios de intervención rápida para el CBA	3	Unidad	300,000.00	900,000.00	C1

PAC INCLUSION

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición:	2026
Valor Asignado:	$ 5421120.14

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria: 730701

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria: 730701

Inicio Fin Pag.1/1 No.Reg: 1

Partida Presupuestaria:
2026.938.0004.0000.03.00.001.043.000.1801.730701.000000.002.0000.0000 **Valor**
Codificado: $ 90,000.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	831420011	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Concurso publico	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA PROCESOS CBA	1	Unidad	90,000.00	90,000.00	C1
TOTAL												$90,000.0000		

PAC INCLUSION

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria: 530802

Inicio Fin Pag.1/1 No.Reg: 2

Partida Presupuestaria:
2026.938.0004.0000.03.00.000.042.000.1801.530802.000000.002.0000.0000 **Valor**
Codificado: $ 10,258.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	295100016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS EINSUMOS DE SEGURIDAD PARA ELPERSONAL DEL CBA	1	Unidad	1,221.00	1,221.00	C1

PAC

Partida Presupuestaria:
2026.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.840104.000000.002.0000.0000 **Valor**
Codificado: $ 519,550.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4	4815009118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CENTRO DE MONITOREO	1	Unidad	500,000.00	500,000.00	C1 C2
TOTAL												$500,000.0000		

PAC INCLUSION

Partida Presupuestaria:
2026.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.840104.000000.002.0000.0000 **Valor**
Codificado: $ 519,550.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4	4815009118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CENTRO DE MONITOREO	1	Unidad	485,000.00	485,000.00	C1 C2
5	472110215	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Equipo para conectividad y redes de telecomunicaciones	1	Unidad	15,000.00	15,000.00	C1
TOTAL												$500,000.0000		

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer al Área de Tecnologías, la publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. –

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el despacho de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos

Ambato, a 03 de febrero del 2026.

Firmado electrónicamente por:
RICHARD MAURICIO BEDON RODRIGUEZ

Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez
MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO SUBROGANTE

Elaborado por:	Mgs. Amparito Villarreal Saá	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	3/02/2026	Firmado electrónicamente por: **AMPARITO DEL CARMEN VILLARREAL SAA** Validar únicamente con FirmaEC